



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 25 de marzo de 2025.

Número 36

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1031.-</b> Expediente Número 01072/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Acreditar, la Posesión.	3	<b>EDICTO 1707.-</b> Expediente Número 00066/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 1032.-</b> Expediente 00009/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 1708.-</b> Expediente Número 00179/2025, relativo al Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 1231.-</b> Expediente Número 00227/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio.	3	<b>EDICTO 1709.-</b> Expediente Número 00184/2025, relativo al Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 1232.-</b> Expediente 01063/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	4	<b>EDICTO 1710.-</b> Expediente Número 0255/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	11
<b>EDICTO 1407.-</b> Expediente 00006/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	<b>EDICTO 1711.-</b> Expediente Número 00013/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1509.-</b> Expediente Número 01332/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	4	<b>EDICTO 1712.-</b> Expediente Número 00493/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia.	12
<b>EDICTO 1510.-</b> Expediente Número 00220/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1713.-</b> Expediente Número 00174/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1511.-</b> Expediente Número 00568/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1714.-</b> Expediente Número 00091/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1512.-</b> Expediente Número 00877/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1715.-</b> Expediente Número 01149/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1699.-</b> Expediente Número 00747/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1716.-</b> Expediente Número 00145/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 1700.-</b> Expediente Número 00155/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1717.-</b> Expediente Número 00101/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 1701.-</b> Expediente Número 00162/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1718.-</b> Expediente Número 00858/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 1702.-</b> Expediente Número 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1719.-</b> Expediente Número 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1703.-</b> Expediente Número 00334/2023 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1720.-</b> Expediente Número 00019/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1704.-</b> Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1721.-</b> Expediente Número 00114/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1705.-</b> Expediente Número 00443/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1722.-</b> Expediente Número 00232/2020, deducido del Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1706.-</b> Expediente Número 00170/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1723.-</b> Expediente Número 00202/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
		<b>EDICTO 1724.-</b> Expediente Número 01182/2013, de Juicio Sucesorio Testamentario.	15
		<b>EDICTO 1725.-</b> Expediente Número 00104/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 1726.-</b> Expediente 00063/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1727.-</b> Expediente Número 00110/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 1728.-</b> Expediente Número 00060/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 1729.-</b> Expediente Número 00303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 1730.-</b> Expediente 01193/2024; relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia.	<b>17</b>
<b>EDICTO 1731.-</b> Expediente Número 00679/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Sobre Prescripción Positiva de Buena Fe),	<b>17</b>
<b>EDICTO 1732.-</b> Expediente Número 00624/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 1733.-</b> Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 1734.-</b> Expediente Número 629/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Contrato de Hipoteca.	<b>18</b>
<b>EDICTO 1735.-</b> Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>21</b>
<b>EDICTO 1736.-</b> Expediente Número 01293/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	<b>22</b>
<b>EDICTO 1737.-</b> Expediente Número 00584/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso e Inscripción de Contrato de Compra Venta.	<b>22</b>
<b>EDICTO 1738.-</b> Expediente Número 00870/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Ad-Perpetuam).	<b>23</b>
<b>EDICTO 1739.-</b> Expediente 00010/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	<b>23</b>
<b>EDICTO 1740.-</b> Expediente 00008/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar un Hecho de Posesión.	<b>24</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 16 (dieciséis) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 01072/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar, la Posesión, promovido por el C. ING. ALFREDO DE JESÚS BADA OJEDA, la titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta información para adquirir la propiedad:

Bien inmueble urbano con una superficie de 202.73 m2, el cual se localiza en la colonia las cumbres de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual adquirió por medio de un contrato verbal que celebró con el Señor RAÚL MONTEMAYOR GARCÍA, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.900 m. con propiedad del promovente Alfredo De Jesús Bada Ojeda, AL SUR en: 20.900 m. con propiedad del privada, AL ESTE en: 9.70 m. con Callejón Mi Ranchito, AL OESTE en: 9.700 m. con propiedad del promovente Alfredo De Jesús Bada Ojeda.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1031.- Febrero 25, Marzo 11 y 25.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 30 DE ENERO DEL AÑO 2025, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00009/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JOSE ISMAEL MORENO ARIAS, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido Calabacillas, municipio de Bustamante, Tamaulipas, con una extensión de 2,500.00 dos mil quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 50.00 metros lineales con tierras de uso común; AL SUR, en 50.00 metros con calle sin nombre y Vicente Villasana Moreno, AL ESTE, en 20.00 metros con camino a Villa de Bustamante, AL OESTE, en 50.00 metros lineales con calle sin nombre y José Moreno Zamarripa.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Bustamante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1032.- Febrero 25, Marzo 11 y 25.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro (04) de abril del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 00227/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio, promovido por JESÚS PAZ GOVEA BALDERAS Y ARISTEA GRACIELA RUIZ GATICA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta información para adquirir la propiedad:

Calle Mártires de Chicago número 420, entre las calles de Libertad y Lázaro Cárdenas, colonia Jacinto López, de esta Ciudad de Reynosa, C.P. 88756, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.70 metros lineales con propiedad privada; AL SUROESTE: en 11.30 metros lineales con calle Mártires de Chicago; AL SURESTE: en 19.67 metros lineales con propiedad privada y AL NOROESTE: en 19.67 metros lineales con Canal El Anhel.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.- Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de agosto del 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

1231.- Marzo 4, 13 y 25.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha diez (10) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 01063/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, promovido por LILIA LUZ MONTENEGRO GIL, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Casa ubicada en la calle Ninfa Martínez de Andar, número 541, lote número 26, de la manzana 15, de la colonia Villa del Roble, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 M.L con propiedad privada; AL OESTE en 10.00 M.L. con calle Ninfa Martínez De Andar; AL ESTE en 10 M.L. con propiedad privada; AL OESTE en 25 M.L. con propiedad privada, registrada en el Instituto Registral y Catastral, con Número de Clave Catastral: 310111567028 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.- Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de febrero del 2025

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.

1232.- Marzo 4, 13 y 25.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A quien corresponda:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapción, promovidas por ELIZABETH GARZA DE LA GARZA Y OTROS, respecto del Inmueble Urbano en la Carretera a Camargo actualmente Valentín Barrera con número Oficial 310, colonia Barrera, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de

640.00 m2 (seiscientos cuarenta metros cuadrados) de terreno, incluyendo su construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 32.00 M.L. (treinta y dos metros lineales), con propiedad de José Francisco Cavazos Longoria; AL SUR.- en 32.00 M.L. (treinta y dos metros lineales), con propiedad de Mario Peña Hinojosa; AL ESTE.- en 20.00 M.L. (veinte metros lineales), con propiedad de Elizabeth Garza de la Garza y propiedad de Olga Lidia Aguillón Hernández; y AL OESTE.- en 20.00 M.L. (veinte metros lineales), con Carretera a Camargo actualmente Boulevard Valentín Barrera. Con Clave Catastral 40-01-02-025-005, ante la Dirección de Catastro Municipal.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 13 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1407.- Marzo 11, 25 y Abril 8.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 01332/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Fuente de Pago y Garantía Número 469, en contra de los C.C. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CUELLAR Y ANDREA CUELLAR QUINTERO, la Titular de este Juzgado, Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 8, de la manzana 12 A-1, ubicado en la calle Nueva Ciudad Guerrero, número 1402, del Fraccionamiento Revolución Obrera, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 M.L. (seis metros lineales) con calle Nueva Ciudad Guerrero; AL SUR: 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote 17; AL ESTE: 16.00 M.L. (dieciséis punto metros lineales) con lote 9; y AL OESTE: 16.00 (dieciséis punto metros lineales) con lote 7, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 252983 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL (01) UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2025), en

la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'162,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$774,666.66 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 19 de junio del 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

1509.- Marzo 13 y 25.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00220/2019 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien actualmente ha cambiado su denominación por el de "BBVA MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO", y continuado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LILIANA SALDIVAR ZAMORA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%), del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: Departamento "E", del edificio en condominio, ubicado en la calle Privada Bolívar, antes Durango, número 104, de la colonia Campbell, de Tampico, Tamaulipas, con una Superficie privativa de 55.64 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, la primera de 4.91 metros con área común, y en 1.00 metros, con el departamento D; AL SUR, en dos medidas, la primera de 1.28 metros, con el departamento D, y en 3.92 metros, con fracción del lote 14; AL ORIENTE, en tres medidas, la primera de 3.62 metros, la segunda de 2.10 metros, y la tercera de 3.34 metros, con departamento D; AL PONIENTE, en 9.06 metros, con fracción de los lotes 13 y 14.- A dicho departamento le corresponde un cajón de estacionamiento, con superficie de 13.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.35 metros, con área común; AL SUR, en 5.35 metros, con área común; AL ORIENTE, en 2.60 metros, con área común; y AL PONIENTE, en 2.60 metros, con la fracción poniente del lote 12.- Inmueble inscrito en el

Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 21295, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción tercera de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, e inscripción cuarta de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecinueve.- Valor pericial con rebaja del veinte por ciento (20%): \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado.- Es dado el presente edicto a los seis días de febrero de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1510.- Marzo 18 y 25.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco en los autos del Expediente 00568/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido Licenciada Ildia Analy Gómez Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LETICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble en departamento 600-D ubicado en la planta alta del edificio 600 que se localiza en la calle Real Del Prado Poniente lote 2 manzana 3 del Fraccionamiento Residencial Los Prados del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 47.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en dos medidas, la primera de 10.81 metros, con vacío que da al área común del edificio, y la segunda de 1.10 metros, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 600-B; AL SURESTE en tres medidas, la primera de 8.00 metros, con el departamento número 600-C, muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 metro, con área común de acceso y la tercera de 2.90 metros, con vacío que da al área común del edificio; AL NORESTE en dos medidas, la primera de 1.50 metros, con área común de acceso y la segunda de 3.20 metros, con vacío que da al área común del edificio; y AL SUROESTE en dos medidas, la primera de 1.85 metros, y la segunda de 2.85 metros, ambas con

vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 600-B; abajo con el departamento número 600-B; arriba con techo del mismo departamento inmueble identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 9682 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado en la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 21 de febrero de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1511.- Marzo 18 y 25.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00877/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido el Licenciado Javier Corona Castillo, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. SABINO OSORIO GÓMEZ Y MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ REYNA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble: manzana 9, calle Andador Rio Panuco número oficial 57, Condominio Villas de Champayan, Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, construida en dos niveles, que consta en Planta Baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; en Planta Alta, cubo de escalera, vestíbulo, dos recámaras, un baño: con una superficie de 35.70 m<sup>2</sup> (treinta y cinco punto setenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.40 metros, con casa número 58; AL SUR: en 8.40 metros, con casa número 56; AL ESTE: en 4.25 metros, con casa número 59; y AL OESTE: en 4.25 metros, con área común que ve al Andador Rio Pánuco.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 58759, Legajo 1176, Municipio De Altamira, Tamaulipas, de fecha 24 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día

VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 28 de enero de 2025.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1512.- Marzo 18 y 25.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 10 de marzo de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00747/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; representada que a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA y continuado con el carácter de Nuevo Cesionario de los Derechos de Crédito, Litigiosos y Adjudicatarios por el Licenciado Epifanio Acevedo Padilla, en contra de la C. MA. BELEM CARRIZAL RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como terreno urbano, ubicado en calle Nicolás Bravo, número 3877, lote 36, manzana 111, Sector 198, Fraccionamiento Insurgentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas; con una superficie de 180.78 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 56.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.97 metros con lotes 29 y 30, AL SUR en 8.97 metros con calle Nicolás Bravo; AL ORIENTE, en 20,00 metros con lote 29, y AL PONIENTE, en 20.00, con lote 35, con valor comercial de inmueble \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el

momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

1699.- Marzo 25 y Abril 1.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00155/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por la nueva denominación social de BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, y continuado por el C. Mtr. Amado Lince Lozano en su carácter de apoderado legal de "CKD ACTIVOS 11, SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE como cesionario en contra de los C.C. ARACELI HERNÁNDEZ ESPITIA, VÍCTOR HERNÁNDEZ FLORES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble consistente en predio urbano con construcción, identificado como solar número 1 de la Antigua colonia Azteca, del municipio de Tampico, Tamaulipas, en forma triangular con superficie de 457.75 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Rosalío Bustamente número 814, colonia Azteca de Tampico, Tamaulipas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 31.65 metros con calle Moctezuma; AL SUR: en 34.50 metros, con lotes 2 y 3; AL ESTE: en 31.65 metros, con Avenida Rosalío Bustamente.- Inmueble inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a nombre de VÍCTOR HERNÁNDEZ FLORES Y ARACELI HERNÁNDEZ ESPITIA, bajo la Inscripción 5°, Finca No. 30396 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$2'346,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes, con rebaja del (20%) veinte por ciento sobre el precio primitivo, el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual

será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, siendo la cantidad de \$1'251,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de marzo de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1700.- Marzo 25 y Abril 1.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00162/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jose Torres Martínez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HORACIO AGUIRRE DELGADO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble identificado como: Casa 202 de la calle Poza Rica esquina con calle México, colonia Minerva, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 302.56 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 24.80 metros con propiedad privada; AL SUR, 24.80 metros con propiedad privada; AL ORIENTE, 12.20 metros con calle Poza Rica; AL PONIENTE, 12.20 metros con propiedad privada.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 56596, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de gravamen: Inscripción Cuarta de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, por ende, si el valor pericial fue de \$4'021,000.00 (CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), luego entonces las dos terceras partes son la cantidad de \$2'680,666.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), menos el 20% veinte por ciento dan la cantidad de \$ 2,144, 533.33 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se

saca a remate, es decir, la cantidad de \$2'144, 533.33 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las once horas del día veintitrés de abril del año dos mil veinticinco, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado.- Es dado el presente edicto a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1701.- Marzo 25 y Abril 1.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra del C. ALEJANDRO LUGO CANTO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble bien inmueble consistente en casa habitación o vivienda en condominio número 4 o D, del Conjunto Habitacional Avenida de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es calle H número 712-D, colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con un área privativa de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros, con lote 16; AL SURESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 3; AL SUROESTE en 8.00 metros, con servidumbre de paso (área común); AL NOROESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 5; Arriba con loza de azotea de misma casa-habitación o vivienda; y Abajo, con cimentación propia; así como el 10.00 por ciento indiviso que sobre los bienes comunes del condominio le corresponde a dicha casa-habitación o vivienda, la cual consta de: área para cochera, sala, comedor, cocina, patio de servicio, un baño y medio y dos recámaras.- Inmueble inmatriculado por conversión en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas (Ciudad Victoria), como Finca Número 4716, del municipio de Tampico, en fecha (15) quince de agosto de dos mil ocho.

Para su debida publicación las cuales deberán ser por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días hábiles; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- El valor pericial del inmueble es la cantidad de

\$1208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (00/100 M.N.).

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 30 de enero de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMNA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1702.- Marzo 25 y Abril 1.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00334/2023 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Raúl de León Nevárez, en su carácter de CESONARIO ONEROSO DE DERECHOS DE CRÉDITO Y/O LITIGIOSOS QUE OTORGA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO como fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) representada en este acto por su apoderada la Sociedad PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE este a su vez representada por su apoderada legal NANCY EDITH CANTÚ RAMÍREZ, en contra de JAIME MANRÍQUEZ MALDONADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano calle Valladolid, número 23, lote 15, manzana 9, del Fraccionamiento Rincón Colonial, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, referencia catastral: 22-01-08-337-023, medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote 28, AL ESTE: 18.00 metros con lote 16, AL SUR: 8.00 metros con calle Valladolid, AL OESTE: 18.00 metros con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca 53909 en el municipio de Matamoros.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS POSTORES Y ACREEDORES, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL OCHO DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, siendo esta la cantidad de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

1703.- Marzo 25 y Abril 1.- 1v2.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Adán Marquéz Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de marzo de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por el C. JOSE CARLOS RIVERA RIVERA, en contra de la C. PERLA JUDITH MARCELO SEQUERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Narcisos, número 336, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup> de terreno, y superficie de construcción de 58.90 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con lote 54, AL SUR, en 6.00 metros lineales con calle Narcisos, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 20, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18585 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS.- Siendo postura legal para esta tercera almoneda sin sujeción a tipo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ello será postura legal quien ofrezca las dos terceras partes de esta última cantidad que se concluye en la cantidad de \$285,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; 11 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1704.- Marzo 25 y Abril 1.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Adán Marquéz Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de marzo de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00443/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado actualmente por el C. Lic. Jose Carlos Rivera Rivera, en contra de RICHARD ANTONIO JIMÉNEZ LORENZO Y DAYSI YADIRA GARCIA CRUZ, ordenó

sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Querétaro número, 45, lote 2, manzana 7, condominio 21, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de esta ciudad, con superficie de terreno de 71,50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.50 metros con calle Querétaro, AL SUR 6.50 metros con lote 2 del condominio 1, AL ORIENTE 11.00 metros con lote 1, AL PONIENTE 11.00 metros con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 113264, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.

Siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ello será postura legal quien ofrezca las dos terceras partes de esta última cantidad que se concluye en la cantidad de \$346,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS), el cual se tomó como precio para el remate por ser el más alto.- En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; 11 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1705.- Marzo 25 y Abril 1.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00170/2014, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que a su vez es apoderada legal de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de IRMA RODRÍGUEZ VALDEZ Y JOSE HERIBERTO ERAZO MACÍAS MENDOZA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en Lote 49 de la manzana 3, calle San Diego número 206, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, actualmente Finca Número 15021 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 20 (VEINTE) DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$389,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2025.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1706.- Marzo 25 y Abril 1.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2025.

#### SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado en el Expediente Número 00066/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de los C.C. ARTURO GARCÍA CARRIZALES Y MARIA VERÓNICA GARCIA IBARRA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en primera almoneda:

Predio urbano identificado con habitación en el edificada, ubicado en calle Enrique Camarena número 512, colonia Tecnológico, en esta ciudad, identificado como lote 1, de la manzana 12, con una superficie de 244.35 m2, y superficie de construcción de 90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 33.90 m con privada 2, AL SURESTE: en 14.60 m, con calle Enrique Camarena, AL SIROESTE: en 35.30 m con límite de la colonia, AL NOROESTE: en vértice.- Identificado ante el

Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 9079, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- El cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.-  
Rúbrica.

1707.- Marzo 25 y Abril 2.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de febrero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2025, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO REYES CASTRO, denunciado por MARIA DE LOURDES REYES MIRANDA, SERGIO REYES MIRANDA, MARIA DE LOURDES MIRANDA MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de febrero de 2025.-  
Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)

1708.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de febrero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2025, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de SAULO PLACARTE ALBARRÁN, denunciado por MA. GUADALUPE SOTELO TORRES, ISIS ITZEL PLANCARTE SOTELO, SAÚL EDUARDO PLANCARTE SOTELO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 27 de febrero de 2025.-  
Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1709.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dictado en el Expediente Número 0255/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el LIC. BENITO HERNÁNDEZ PÉREZ, en contra de los C.C. ADOLFO ÁNGEL CARBAJAL LÓPEZ Y PAULINA LÓPEZ BECERRA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- Terreno urbano ubicado en calle Artículo 27, manzana 20, lote 13, de la colonia Amalia G.

De Castillo Ledón, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 8.00 metros con área verde; AL SUR: 8.00 mts con calle Artículo 27; AL ESTE: 31.00 mts con lote 14 y 5; AL OESTE: 31.00 metros con lote 12, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 99025, ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, del régimen de propiedad Sección III, Legajo 370, Número 61173, de fecha 9 de julio del año de 1999, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro de la Escritura Publica Número 2492, del Volumen LV, de fecha 1 de febrero del año 2017, realizada ante la Notaria Publica Numero 137 a cargo del Lic. Antonio Mercado Palacios, con ejercicio en esta ciudad, dicha hipoteca se constituyó a nombre del C. BENITO HERNÁNDEZ PÉREZ, el cual tiene un valor comercial de \$902,000.00 (NOVECIENTOS DOS MIL 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1710.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO LUCIO VELA, denunciado por HUGO CESAR CEPEDA LUCIO, EDGAR OMAR LUCIO ORDOÑEZ, DAVID LUCIO GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de enero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

1711.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**C. DAUBERTH PEREZ LEÓN  
AUSENTE.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00493/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia, promovidas por el C. CRISTINA VÁZQUEZ GUZMÁN, en cumplimiento al artículo 565 del Código Civil en vigor, se ordenó convocar al ausente por medio de edictos que se publicara por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación, llamando al ausente DAUBERTH PEREZ LEÓN, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente en al que sea publicado el presente edicto, ello en términos del artículo 565 del Código Civil vigente.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1712.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ALFONSO ROSADO PONCE, denunciado por ROSA MARIA MENDOZA ALEJANDRE, asignándosele el Número 00174/2025 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de marzo de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1713.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 cuatro de febrero del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PANTALEÓN DEL ÁNGEL SALAS, quien falleció 28 veintiocho de noviembre del 2010 dos mil diez en Tampico, Tamaulipas y FILOMENA SANTOS FLORES, quien falleció el 27 veintisiete de febrero del dos mil veintidós, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DORA ALICIA DEL ÁNGEL SANTOS, GLORIA DEL ÁNGEL SANTOS, GUADALUPE DEL ÁNGEL SANTOS, NORMA EDHIT DEL ÁNGEL SANTOS, SALVADOR DEL ÁNGEL SANTOS Y FRANCISCO SANTOS FLORES JESÚS DEL ÁNGEL SANTOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de febrero de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO  
PEREZ

1714.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANIEL AUSUCUA POSADAS quien falleció el (18) dieciocho de abril de dos mil veintitrés (2023), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. AMALIA SANDOVAL PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 14 de enero de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

1715.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Iliana Melo Rivera, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00145/2025, denunciado por el C. FRANCISCO TORRES FLORES, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DE JESÚS TORRES FLORES, quien falleció el día (04) cuatro de julio del año (2024) dos mil veinticuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos. Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Testigo de Asistencia, LIC. ANA MARLEN HERNÁNDEZ LUCAS. Testigo de Asistencia. C. LIC. PAOLA ANAHI HERNÁNDEZ SANDOVAL.- Tres Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1716.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de febrero de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes TERESA PAULIN MÉNDEZ, denunciado por el C. ERIK GALLEGOS PAULIN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de febrero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1717.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de octubre del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00858/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de ROSALBA SANCHEZ CASTELLANOS, denunciado por los C.C. ROSA CHRISTI CHEIN SANCHEZ, GUADALUPE CHEIN SANCHEZ, CONSTANTINO PABLO PAPACOSTAS SANCHEZ, ROSALBA PAPACOSTAS SANCHEZ Y GABRIELA PAPACOSTAS SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de octubre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1718.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO VÁZQUEZ TORRES, promovido por los C.C. PABLO VÁZQUEZ GARIBAY Y ALBERTO VÁZQUEZ GARIBAY.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de febrero de 2025.- La Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1719.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, el Expediente 00019/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGAPITA REYES MATA, denunciado por FLORA VALDEZ REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1720.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 5 de febrero del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00114/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO ROSARIO ZÚÑIGA QUINTANILLA, denunciado por C. MARIA RAMONA GONZALEZ VALLADARES, BRENDA VANESSA GALVÁN GONZALEZ, KARLA GIOVANNA ZÚÑIGA GONZALEZ E ISIS YAHAIRA ZÚÑIGA GONZALEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1721.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Diecisiete y veintiséis del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 00232/2020, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BBVA MÉXICO, S.A. y continuado "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como Nuevo Cesionario, en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y ALMA DELIA RIVAS CORTES, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Jardín, número 333, Condominio El Jardín, del Fraccionamiento La Cima, lote 83, manzana 11, con una superficie de 72.00 m2 y superficie de construcción 60.67 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con calle Jardín, AL SUR en 6.00 M.L., con casa 26 del Condominio Sahara, AL ESTE en 12.00 M.L. con casa 84.- AL OESTE en 12.00 M.L., con casa 82.- Inscrita bajo la Finca Número 245490 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL (07) SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la

cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de marzo del 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1722.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROBERTO LEZAMA JUÁREZ, denunciado por el C. JUAN CARLOS LEZAMA JUÁREZ y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1723.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo del año en curso., la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la apertura dentro del Expediente 01182/2013 de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARNULFO GALVÁN TREVIÑO, denunciado por los C.C. MÓNICA ARMANDINA GALVÁN GONZALEZ, OLGA MARIA GALVÁN GONZALEZ, ERIKA YURIDIA GALVÁN GONZALEZ, EDUARDO AMADOR GALVÁN GONZALEZ Y ANNA GIANELLA IZAGUIRRE GALVÁN, y la publicación

de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2025.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1724.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ANTONIO CÁRDENAS VALDEZ, denunciado por los Ciudadanos AGUSTINA CANTÚ SALINAS, ALECTOR CÁRDENAS CANTÚ, ARNOLDO CÁRDENAS CANTÚ, JESÚS MARTIN CÁRDENAS CANTÚ, JOSE ANTONIO CÁRDENAS CANTÚ, RAFAEL ENRIQUE CÁRDENAS CANTÚ, LUIS HORACIO CÁRDENAS CANTÚ Y CLAUDIA SANJUANITA CÁRDENAS CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2025.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1725.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha [24 de febrero 2025], ordenó radicar el Expediente 00063/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINA RAMÍREZ GRANADOS Y AURELIO FLORES SAIZ, también conocido como AURELIO FLORES SAENZ, denunciado por el C. JESÚS AURELIO FLORES RAMÍREZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a

los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de febrero de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1726.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del año actual, dictado dentro del Expediente Número 00110/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GARCIA VELÁZQUEZ, denunciado por ROSALIO GARCIA OLVERA, se admitió a trámite el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORA OLVERA BARRÓN, denunciado por ROSALIO GARCIA OLVERA.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos.- Esta Autoridad tiene a bien señalar las diez horas (10:00 hrs) del día diecinueve de marzo de la presente anualidad (2025) para que tenga verificativo en este Local Judicial la Junta de herederos respectiva para lo cual se convoca a los interesados Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 06 de marzo de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1727.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00060/2024 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de FRANCISCA REYNA HONORATO, quien tuvo su último domicilio en Ejido Francisco I. Madero, de este municipio, intestado que fuera denunciado por los C.C. CARLOS BARRERA PEREZ, ARACELI, JUAN CARLOS, JULIO CESAR, MARIA TERESA DE JESÚS Y LUIS ALBERTO de apellidos BARRERA REYNA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiuno (21) de febrero del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 26 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

1728.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. SEVERINA SANCHEZ ÁLVAREZ, quien en vida también ostento los nombres de MARIA SEVERINA SANCHEZ ÁLVAREZ Y MA. SEVERIANA SANCHEZ ÁLVAREZ, quien falleció el día once de septiembre de dos mil veintiuno, en la Ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Guadalupe Victoria esquina con calle Felipe Ángeles, sin número, Código Postal 89716 de la colonia Cesar López de Lara de este municipio de González Tamaulipas, y es denunciado por MA. DE LOURDES MARTÍNEZ SANCHEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 25 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1729.- Marzo 25 y Abril 3.- 1v2.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

Altamira, Tamps., a 24 de febrero de 2025

AL C. SERGIO PEREZ NARVÁEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, en su carácter de Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 01193/2024; relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia, la publicación del edicto que se publicara por DOS VECES, con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de citar al presunto ausente SERGIO PEREZ NARVÁEZ, para el efecto de que dentro del término de tres meses contados a partir de la última publicación, se apersona el ausente de que se trata el presente procedimiento.

ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1730.- Marzo 25 y Abril 8.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 6 de marzo del año 2025.

C. GUILLERMO O MARTÍNEZ B.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de octubre del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Sobre Prescripción Positiva de Buena Fe), promovido por MARIA DEL SOCORRO GRACIA GRACIA, en contra de GUILLERMO O. MARTÍNEZ B., de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se me declare legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Teonocaztle entre calle Tlatelolco y calle Tlacopac, manzana 8 lote 3, del Fraccionamiento Teocaltiche C.P. 87024, de esta ciudad Capital.

B.- La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble, en mi favor.

C.- La cancelación de cualquier gravamen que tenga o pudiese tener la propiedad.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de sesenta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se

seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

1731.- Marzo 25, 26 y 27.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. BRENDA ELIZABETH SANTIAGO MARTÍNEZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS MANUEL CONSTANTINO MAR, en contra de BRENDA ELIZABETH SANTIAGO MARTÍNEZ.

Ordenándose emplazar a BRENDA ELIZABETH SANTIAGO MARTÍNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de febrero de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1732.- Marzo 25, 26 y 27.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2019 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. OMAR MISAEL REYES TREVIÑO COMO ACREDITADO Y GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA como Garante Hipotecario y obligado solidario, asimismo mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Pago de la cantidad de \$731.285.43 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), importe de saldo insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, mismo que se anexa a la presente.- Y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la ley de instituciones de crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como anexo número dos (2) al presente escrito inicial de demanda.

B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la cláusula octava del capítulo 3ro de las Cláusulas Financieras, del contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Décima del capítulo 3ro de las cláusulas financieras contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto. Causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Décima Cuarta del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

E).- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

F).- De los señores Omar Misael Reyes Treviño y Georgina Rodríguez Triana con domicilio que ya he quedado indicado anteriormente, le demando, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes, relacionado con la Cláusula "Décimo Quinta" y "Décimo Sexta" del Contrato Base de Mi Acción; ello en atención de la mora en que ha incurrido "la parte acreditada" y conforme se obligó en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula Vigésima Segundo, del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos; y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.

H).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito Base en los términos de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Crédito Base de Mi Acción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de marzo del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1733.- Marzo 25, 26 y 27.- 1v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

"OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE R.L. DE C.V.,  
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 629/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Contrato de Hipoteca, promovido por ANTONIO BONILLA CASTILLO Y MARIA MARTÍNEZ DELGADO en contra de "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE R.L. DE C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 629/2024

Altamira, Tamaulipas; veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.- Con el anterior escrito de cuenta por medio del cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha quince de julio del año en curso y su complemento de fecha siete de agosto del mismo año, en consecuencia, se ordena traer a la vista de nueva cuenta el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha once de julio de este mismo año, escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en:

- Certificado de gravamen con datos de la finca número 5660 ubicada en el municipio de Madero, acompañado de su certificado de registración, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

- Una copia certificada por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Comercio en Tampico, Tamaulipas, adscrita al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, consistente en Primer Testimonio del acta número ochocientos cuarenta y uno, volumen número veintiuno, otorgado ante la fe del Notario Público Número 265, Licenciado Fernando Barrera González, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, de fecha veintiocho de marzo de dos mil cuatro.- Téngase por presentados a ANTONIO BONILLA CASTILLO Y MARIA MARTÍNEZ DELGADO, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Contrato de Hipoteca, en contra de "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE R.L. DE C.V., con domicilio ubicado en calle Primero de Mayo número 502 Poniente, entre las calles Linares y Morelia de la

colonia Primero de Mayo, ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450 a quien reclama las prestaciones que menciona en los incisos A), B) y C) de su escrito de demanda.- fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 629/2024; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la secretaria del juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado; sin embargo, se puntualiza que las notificaciones personales a los demandados de lo aquí instruido se realizará por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del Juzgado como se ordena líneas arriba, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Clavel 204 de la colonia Jardín entre Nardo y Azucena, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260; designando como asesor jurídico al Licenciado Miguel Ángel Galarza De la Torre, autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, facultándolo para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedarán facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza a los Licenciados Margarita Banda Oliva, Denisse Abigail Galarza Banda y Zaqueo Arturo Gallegos Martínez, para que tener acceso al expediente.- Finalmente, se autoriza a los promoventes el acceso a los medios electrónicos únicamente al correo electrónico gatomi5\_5@hotmail.com, para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, esto a fin de evitar la multiplicidad de usuarios y correos personales señalados por una misma parte procesal, desestimándose en consecuencia lo pedido por los motivos aquí precisados.- Se hace del conocimiento a las partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra

opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P.D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas.- No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... Artículo 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del

interesado...". Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicasen a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 8, 22, 23, 40, 52, 68 Bis, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 629/2024.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a doce de julio de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; quince de julio de dos mil veinticuatro.- Téngase por recibido el escrito de cuenta de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, signado al mismo por ANTONIO BONILLA CASTILLO Y MARÍA MARTÍNEZ DELGADO, interponiendo en la Vía Sumaria Civil solicitando la prescripción negativa de contrato de hipoteca, y al efecto se le previene para que en el término de tres días, encause en la vía correcta la acción que ejerce, pues lo pretendido está previsto en lo dispuesto en el artículo 470 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo para que agregue copia simple del escrito en donde cumpla esta prevención; bajo el apercibimiento que de no hacerlo se desechará su demanda; ordenándose integrar cuadernillo provisional para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 40, 247, 248 462 fracción I y 470 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Secretaria De Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro.- Vistos de nueva cuenta los autos del Expediente Número 629/2024, se advierte que existe un

error en la fecha de radicación del presente expediente; por lo tanto, se aclara que la fecha correcta de radicación lo fue el día trece de agosto de dos mil veinticuatro, situación que se puede verificar con la fecha en que el titular de este Juzgado y la secretaria de acuerdos, firmaron electrónicamente el documento aquí señalado; esto, con la finalidad de dar lugar a los efectos legales correspondientes.- Lo anterior es así, con fundamento en los artículos 4, 23, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a diecisiete de enero de dos mil veinticinco suscrita Secretaria Proyectista, habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; veintiuno de enero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día dieciséis del mes y año en curso, signado por ANTONIO BONILLA CASTILLO, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 629/2024, respecto de su petición, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros designados para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al juicio a la demandada.

Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE PODER JUDICIAL R.L. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE R.L. DE C.V., por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código

de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña. - Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días de enero de dos mil veinticinco.- DOY FE.-

La C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1734.- Marzo 25, 26 y 27.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ Y  
REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, radico el Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. RUBÉN SALAZAR DÍAZ, en contra de los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones Constitución de Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Punto 1 de la Cláusula Novena del documento base de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, es decir, no realizó los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2006, incluso desde abril 2006 a la fecha no ha realizado pago alguno, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda de la cual, me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado, esta obligación fue contraída con el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores cedente de mi representada.

B).- Que las amortizaciones realizadas por la parte acreditada hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, por concepto de uso de la inmueble materia del presente litigio,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

C).- Por concepto de suerte principal al día 30 de noviembre del 2009, se reclama el pago de 200 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$333,184.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo cual acredito la certificación contable que se esta demanda, expedida por el C.P. Alma Delia España Hernández con Cédula Profesional 5916083 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Por concepto de intereses moratorios vencidos a la 30 de noviembre del 2009, se reclama el pago de 175.207 Veces el Salario Mínimo Mensual, cuyo equivalente en moneda nacional, resulta ser la cantidad de \$291, 880.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación contable que se anexa a la presente demanda como anexo 3, realizada por el C.P. Alma Delia España Hernández con Cédula Profesional 5916083, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública; más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del crédito desde la fecha que incurrió en mora, a razón del 9 % (nueve por ciento) en los términos de la Cláusula Tercera, inciso C del Contrato de Otorgamiento de Crédito con constitución de garantía hipotecaria.

F).-La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Compraventa Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, cedente de mi representada.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha (10) diez de marzo del año dos mil veinticinco (2025), y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además en los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ Y REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1735.- Marzo 25, 26 y 27.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

ANA MARIA GONZALEZ CERVANTES  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01293/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO PADILLA SOLÍS, en contra de ANA MARIA GONZALEZ CERVANTES, se un auto, el cual literalmente dice:

Por auto de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente No. 01293/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO PADILLA SOLÍS, en contra de ANA MARIA GONZALEZ CERVANTES, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del poder judicial del estado de Tamaulipas, en el apartado de tribunal electrónico del poder judicial del estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".- Dos Rubricas Ilegibles.- Rubricas.- H. Matamoros, Tamps., a 15 de enero de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1736.- Marzo 25, 26 y 27.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA,  
 AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ,  
 MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ,  
 MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ Y  
 OSCAR CAMPOS CELIO  
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00584/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso e Inscripción de Contrato de Compra Venta, promovido por DR. MIGUEL MENDOZA MURAIRA Y VIRIDIANA GARCIA REYES, en contra de JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, por sí mismo y como Apoderado de los C.C. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ Y MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, en el que se le reclama: "A).- Se declare mediante sentencia que emita el órgano jurisdiccional correspondiente, la procedencia de la acción sobre cumplimiento forzoso e inscripción de contrato de compraventa, respecto de los lotes de terreno... B).- Derivado de la sentencia que se emita a favor de los suscritos, y que declare procedente la acción de cumplimiento forzoso e inscripción de contrato de compraventa, se decrete la nulidad del diverso título de propiedad identificado como instrumento número 948, Volumen Vigésimo Segundo, realizado el 2 de febrero de 2023, mediante contrato de compraventa entre la SRA. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, como vendedora y MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ, como compradora, título de propiedad pasado ante la fe del Lic. Gerardo R Morín Cavazos, Notario Público Número 122 de este municipio, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas el 24 de marzo de este año, bajo el Número de Finca 234851. C).- Asimismo, pedimos del director o encargado del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en esta localidad de Reynosa, Tamaulipas, la inscripción de la Escritura Pública Número 7626 del Volumen Centésimo Nonagésimo Primero, sobre contrato de compraventa que celebraron por una parte como vendedor el C. José Guillermo Martínez García, actuando como apoderado legal de los C.C. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ Y MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ personalidad que se acredita y se transcribió en dicho título de propiedad, y como compradores los suscritos Miguel Mendoza Muraira y Viridiana García Reyes...y consecuentemente la nulidad del instrumento número 948, Volumen Vigésimo Segundo, realizado el 2 de febrero de 2023 mediante contrato de compraventa...D).- Se otorgue a los comparecientes la posesión física y material de los predios que legalmente nos corresponden, identificados como lotes 05 y 06 de la manzana 08 ubicado en la colonia Unidos Podemos I, de Reynosa, Tamaulipas, con superficie cada uno de terreno de 250.00 metros cuadrados y construcciones en ellos existentes, localizados respectivamente sobre las calles Quinta y Juan N. Méndez, derivado del contrato de compraventa efectuado el 24 de junio del 2022, entre José Guillermo Martínez García, como apoderado legal y parte vendedora y los suscritos como parte compradora, de acuerdo a Escritura Pública Número 7626 y pasada ante la fe de la Notaria Publica Número

304, a cargo del Licenciado Roberto Borges Figueroa E).- En caso de imposibilidad para reconocer u consecuentemente cumplir e inscribir el contrato de compraventa que se hizo a nuestro favor, que se elaboró y firmo el 24 de junio del 2022 en la Notaria Publica 304...el pago a los comparecientes de la suma de novecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos, que derivan del pago total por la adquisición de los inmuebles y Elaboración de escritura... F).- El pago de los daños y perjuicios sufridos por los suscritos, ante la negativa de la demanda a cumplir con la entrega de la escritura pública que ampare la legitimidad de la adquisición de los bienes inmuebles de nuestra propiedad y la posesión física y material de los lotes de terreno...G).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio”.-

Mediante auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro y tres de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ Y OSCAR CAMPOS CELIO por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Resolutivo CUARTO, y VIGÉSIMO SÉPTIMO del acuerdo 7/2021.- Así como también, en atención al Punto Resolutivo Primero del Acuerdo General 7/2021 en comentario, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Se precisa que la presente publicación solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus

intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105,108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 05 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1737.- Marzo 25, 26 y 27.- 1v3.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00870/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Ad-Perpetuam), promovidas por la C. DIANA ISABEL GUEVARA ORTEGA, por lo que se procedo:

A fin de acreditar el hecho de posesión del inmueble identificado y ubicado en Avenida Monterrey número 100 de la colonia Revolución Verde con superficie de 202.80 metros cuadrados del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.05 mts con lote 2 de la misma manzana, AL SUR en 0.00 mts con vértice, AL ESTE en 26.95 mts con Avenida Monterrey y AL OESTE en 30.96 mts con Canal Pluvial a Cielo Abierto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y en el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 23 de enero de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1738.- Marzo 25, Abril 3 y 15.- 1v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00010/2025 relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. GUILLERMO ARREOLA ZAMBADA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 282.85 metros con Ejido Tanque Blanco, AL ESTE SUR en 283.33 metros con Carretera Federal 101 SLP-Cd. Victoria, AL SUROESTE en 172.33 metros con C. María Del Carmen Medellín Acuña.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2025.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1739.- Marzo 25, Abril 3 y 15.- 1v3.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar un Hecho de Posesión, promovidas por MIGUEL GARZA GARCIA, respecto del Inmueble Urbano, ubicado en Boulevard Valentín Barrera sin número colonia Educación, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 234.15 m2 (doscientos treinta y cuatro punto quince metros cuadrados) de terreno, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.24 M.L. + 5.90 M.L. con Boulevard Valentín Barrera, AL SUR: en 6.31 M.L. con propiedad de Nilda García Bermúdez, AL ESTE: en 31.70 M.L. con Boulevard Valentín Barrera, AL OESTE: en 42.98 M.L. con propiedad de Miguel Garza Garcia

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 05 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1740.- Marzo 25, Abril 8 y 22.- 1v3.